

DECRETO 243/1970, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Lázaro Franco como Director de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

A propuesta del Ministro Delegado nacional de Sindicatos, nombro a don Mariano Lázaro Franco Director de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Delegado nacional de Sindicatos,
ENRIQUE GARCIA-RAMAL CELLALBO

DECRETO 244/1970, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco de la Caballería García como Director de la Obra Sindical de Cooperación.

A propuesta del Ministro Delegado nacional de Sindicatos, nombro a don Francisco de la Caballería García Director de la Obra Sindical de Cooperación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Delegado nacional de Sindicatos,
ENRIQUE GARCIA-RAMAL CELLALBO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas que a continuación se indican.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 4 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas que a continuación se indican.

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al mismo:

«Derecho Civil» (1.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitido:

Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano.

Excluido:

Don Carlos Martínez-Lage y Álvarez, por no acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio.

«Derecho Civil» (2.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitido:

Don Francisco Vicente Bonet Bonet.

«Derecho Civil» (3.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitidos:

Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano.
Don Néstor Manuel Peña-Bernáldez de Quirós.
Don Manuel María Fraile Clivilles.
Don Miguel Ángel Asensio Soto.

«Derecho Civil» (3.ª cátedra), 3.ª adjuntia

Admitidos:

Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano.
Don Manuel Amorós Guardiola.

«Derecho Civil» (4.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitidos:

Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano.
Don Pedro Tenorio Macías.

«Derecho Mercantil» (2.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitidos:

Don José María de la Cuesta Rute.
Don Ricardo Pelión Rivero.

Excluido:

Don Tomás Miguel Salinas Mateos, por no acreditar que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúne las condiciones exigidas en el número segundo de la Orden de convocatoria.

«Derecho Político» (1.ª cátedra), 3.ª adjuntia

Admitidos:

Don Manuel María Fraile Clivilles.
Don Miguel Ángel Asensio Soto.
Don Eugenio Ull Pont.
Don Julio Enrile Aleix.
Don Adolfo Tornos Cafranga.
Don Amando Antonio de la Cruz y Torné.
Don Antonio Torres del Moral.
Don German Dehling Ruiz.
Don Miguel Ángel Medina Muñoz.
Don Faustino Fernández-Miranda Alonso.
Don Oscar Alzaga Villamil.

Excluidos:

Don Tomás Zamora Rodríguez y don Jesús Unciti Urniza, por no ir compulsados los certificados de docencia.

«Derecho Político» (3.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitidos:

Don Miguel Ángel Medina Muñoz.
Don Oscar Alzaga Villamil.
Don Faustino Fernández-Miranda Alonso.
Don German Dehling Ruiz.
Don Antonio Torres del Moral.

Excluidos:

Don Jesús Unciti Urniza y don Tomás Zamora Rodríguez, por no ir compulsadas las certificaciones de docencia.

«Derecho Internacional Público» (2.ª adjuntia y 3.ª adjuntia)

Admitidos:

Don Fernando Murillo Rubira.
Don Manuel Pérez González.
Don Alberto José Leonart Amselem.
Don José Luis Fernández Flores.

Excluidos:

Don Luis Martínez-Agulló y Sanchis y don Santiago Martínez Caro, por no acreditar que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen las condiciones exigidas en el número segundo de la Orden de convocatoria.

«Derecho Procesal» (1.ª cátedra), 2.ª adjuntia

Admitido:

Don Manuel Chaves Fernández.

«Derecho Procesal» (2.ª cátedra), 2.ª adjuntia

No se ha presentado ningún concursante.